

Resolución Secretaría General

Lima, 13 FEB 2023

VISTOS:

La Carta 03-2023/GG/COMEXPERU, de 10 de enero de 2023, que solicita la oficialización de los eventos denominados "Cuarta Reunión ABAC 2024" y la "Cumbre Empresarial del APEC 2024", que se desarrollarán en la ciudad de Lima, en noviembre de 2024; el Memorándum (DAO) N° DAO00040/2023, de 13 de enero de 2023, de la Dirección General de Asia y Oceanía; el Memorándum (LEG) N° LEG00089/2023, de 21 de enero de 2023, de la Oficina General de Asuntos Legales;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del artículo 6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, establece que este Ministerio tiene por función otorgar el carácter internacional a asambleas, congresos, conferencias o seminarios que se realicen en el territorio de la República en que participen delegaciones extranjeras. Dicha función es compatible con lo dispuesto en el literal p) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2001-RE "Establecen disposiciones para el otorgamiento de carácter internacional a eventos que se realicen en el país con la participación de delegaciones extranjeras", modificado por el Decreto Supremo N° 083-2016-RE, se dispone que el Ministerio de Relaciones Exteriores es la entidad del Gobierno Central encargada de otorgar carácter internacional a cualquier asamblea, conferencia, congreso o seminario que se realice en el territorio de la República, con la participación de delegaciones extranjeras, señalando que los interesados en la realización de un evento internacional en el Perú, dirigirán una solicitud para su oficialización al sector del Gobierno Central al que corresponda el carácter de la reunión. Si este sector considera que la realización del evento implica un aporte a los intereses del Estado, transmitirá la solicitud al Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual, de considerarlo conveniente, oficializará el carácter internacional del evento;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2022-RE, de 11 de julio de 2022, modificado por el Decreto Supremo N° 058-2022-RE, de 25 de noviembre de 2022, declara de interés nacional el ejercicio de la presidencia del Perú del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) durante el año 2024, incluyendo la realización en el Perú de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro y los eventos conexos que se llevarán a cabo los años 2022, 2023 y 2024;

Que, la "Cuarta Reunión ABAC 2024" y la "Cumbre Empresarial del APEC 2024", son eventos organizados por la Sociedad de Comercio Exterior del Perú (ComexPerú) en su calidad de Secretaría Técnica del Capítulo Peruano del Consejo Consultivo Empresarial del APEC (ABAC), y contarán con la participación de líderes empresariales, académicos y de opinión pública mundial, así como de los Jefes de Estado de las economías miembro;

Que, la "Cuarta Reunión ABAC 2024" tiene como finalidad emitir recomendaciones y sugerencias a los líderes de las economías APEC sobre temas de interés y preocupaciones del sector privado, tales como desarrollo sostenible, informalidad económica, pequeñas y medianas empresas, emprendimiento, integración económica, entre otros;

Que, la "Cumbre Empresarial del APEC 2024" busca promover la interacción entre los ejecutivos de las principales empresas de la región, a fin de que compartan experiencias y dispongan de un espacio para desarrollar negocios exitosos;

Que, mediante Memorándum (DAO) N° DAO00040/2023, la Dirección General de Asia y Oceanía, como área técnica, ha manifestado su conformidad para la oficialización de las referidas reuniones debido a que constituyen eventos conexos del ejercicio de la presidencia del Perú del APEC



Resolución Secretaría General

en 2024 y, conforme lo establece la práctica del citado foro, corresponde al Perú organizarlos y ser su anfitrión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1014-2016-RE, modificada mediante Resolución Ministerial N° 0360-2017-RE, se delega en el Secretario General la facultad de oficializar, mediante resolución, el carácter internacional de eventos que se realicen en el territorio de la república en que participen delegaciones extranjeras, cuyo requerimiento provenga de entidades de la Administración Pública, incluyendo el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, por lo expuesto, la Oficina General de Asuntos Legales, opina favorablemente respecto a oficialización del carácter internacional de la "Cuarta Reunión ABAC 2024" y la "Cumbre Empresarial del APEC 2024", por encontrarse acordes con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2017-MIN-RE "Disposiciones para Oficializar Eventos Internacionales", aprobada por Resolución Ministerial N° 0303-2017-RE;

Con la opinión favorable y el visado de la Dirección General de Asia y Oceanía y de la Oficina General de Asuntos Legales;

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Decreto Supremo N° 001-2001-RE, modificado por el Decreto Supremo N° 083-2016-RE; la Resolución Ministerial N° 1014-2016-RE, modificada por la Resolución Ministerial N° 0360-2017-RE; y la Resolución Ministerial N° 0303-2017-RE, que aprueba la Directiva N° 004-2017-MIN-RE "Disposiciones para Oficializar Eventos Internacionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficialización

Oficializar el carácter internacional de la "Cuarta Reunión ABAC 2024" y la "Cumbre Empresarial del APEC 2024", a realizarse en Lima, en el mes de noviembre de 2024.

Artículo 2.- Financiamiento

La presente Resolución no irroga gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/rree).

Regístrese y comuníquese.



Elmer Schialer Salcedo
Embajador
Secretario General
Ministerio de Relaciones Exteriores